

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2018-00320-00

En auto del 26 de septiembre de 2019, se le concedió amparo de pobreza a la parte demandante y se le designó como apoderado de oficio para que lo representara en este proceso ejecutivo de alimentos, al doctor Eduardo Evelio Arias (folio 30), quien oportunamente asumió el cumplimiento de los deberes que el cargo le imponía.

En memorial que la joven María Katherine Cadavid Tabares, beneficiaria de la cuota alimentaria que se cobra ejecutivamente, hizo llegar al Juzgado el 8 de junio de 2021, solicita se le designe un abogado ya que quien venía representándola falleció.

Aunque no se allegó prueba documental que acredite el hecho indicado por la ejecutante, teniendo en cuenta que fue de conocimiento público en el municipio de Girardota el deceso del doctor Eduardo Evelio Arias, esta agencia judicial considera procedente **designar nuevo apoderado de oficio** que represente a la joven María Katherine Cadavid Tabares y, con ese fin se nombra al doctor **ARTURO CARDONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 70.049.968 y tarjeta profesional No. 93.580 del Consejo Superior de la Judicatura y se localiza en la carrera 15 No. 5ª-72 Girardota, teléfono fijo 2898291 y celular 3008295793.

Notifíquese dicho nombramiento al abogado designado quien, conforme lo manda el artículo 154 del Código General del Proceso, deberá manifestar por escrito su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

